INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

CASO N°2334-16-EP

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

PALTAN ANGUMBA ANDREA LILIANA, con cédula de ciudadanía No. 0102960713, de estado civil soltera, de 40 años de edad, Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, actualmente Directora Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social1, Azuay, tal como se desprende de la acción de personal N° SDNGTH-2022-0242-NJS de 27 de enero de 20211, que rige a partir del 28 de enero de 2022, que adjunto, y por lo tanto la representante legal a nivel provincial, conforme lo dispuesto en la letra a del artículo 38 de la Ley de Seguridad Social, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección, Caso Nro. 2334-16-EP, propuesto por MARCO GEOVANNI COELLAR, en contra de la sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, en la Acción de Protección 01904-2016-00020, comparezco y manifiesto:

En atención al Oficio No. CC-SG-2023-523 de fecha 9 de marzo de 2023, notificado el 10 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria General de la Corte Constitucional, Lorena Andrea Molina Herrera, mediante el cual remite el Auto de Pleno de 01 de marzo de 2023 donde se ordena al IESS:

"… El IESS debe remitir, en el término de 15 días desde la notificación del presente auto, información que acredite con respaldos la realización de una investigación encaminada a establecer la responsabilidad de quienes no brindaron de forma inmediata y oportuna atención al beneficiario…".

En cumplimiento de lo ordenado la Directora Provincial del Azuay, mediante memorando IESS-DPAZUAY-2023-0457-M dispone al Hospital José Carrasco Arteaga, Centro de Especialidades Central Cuenca, Centro Materno Infantil y Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud realicen la investigación dentro de las área que involucran la atención al niño MA.NI.VI.CO a partir de la notificación de la sentencia 380-17-SEP-CC hasta la presente fecha, con mayor detalle desde el 17 de mayo de 2020 hasta el 7 de abril del 2021

I. INVESTIGACIÓN HOSPITAL JOSÉ CARRASCO ARTEAGA

Mediante *"INFORME TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 380-17-SEP-CC A FAVOR DEL MENOR MA.NI.VI.CO"* suscrito por el Mgs. David Remigio Hurtado Coordinador General de Talento Humano del HEJCA, se informa:

- Mediante Memorando Nro. IESS-HJCA-CGTH-2023-0650-M de fecha 17 de marzo de 2023 se solicitó información a fin de proceder con el trámite respectivo: *"(...) Se informe a esta dependencia si existieron atenciones médicas y/o demás prestaciones a favor del menor MA.NI.VI.CO, los nombres de las personas que participaron en los procedimientos de atención médica, así como la demás documentación que respalde su respuesta a fin de elaborar el informe técnico requerido por la Autoridad Provincial".*

  En cuyo detalle según la fecha del periodo de análisis se detalla la siguiente atención registrada

[1] En adelante también IESS

FECHA CITA	HORA	HC	NOMBRES AFILIADO	COD DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	MEDICO
20200701	1413	813303	VI CO MA NI	107	PEDIATRIA (CE)	HERRERA JARAMILLO MARIA ISABEL

- *Mediante Memorando Nro. IESS-HJCA-CGCC-2023-0299-M en el cual la Coordinación General de Calidad con respecto a INVESTIGACIÓN ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 380-17-SEP-CC A FAVOR DEL MENOR MA.NI.VI.CO y remite: "(...)* ***detalle de atenciones médicas, (…) en el cual se observa en documento adjunto detalla de la fecha de atención, médico tratante y dependencia en el cual fue atendido****".*

- *Ante detalle de atenciones remitido mediante Memorando Nro. IESS-HJCA-CGTH-2023-0663-M de fecha 21 de marzo se solicitó: "(...) En tal virtud, de la manera más comedida se solicita conforme requerimiento de la autoridad judicial, se informe si hubo alguna denuncia o informe en caso de que hay existido negativa de atención por parte de algún profesional conforme detalle adjunto".*

- *Ante lo cual la Jefatura de Atención al Cliente mediante Memorando Nro. IESS-HJCA-JUTAC-2023-0146-M de fecha 22 de marzo de 2023 informa lo siguiente: "(...) Con un atento y cordial saludo, en atención a memorando de la referencia, debo informar que revisado los archivos del sistema nacional de Quejas (OTRS-PQSF) no se ha encontrado en los archivos ninguna denuncia ni queja presentada ya sea de forma física o digital en el periodo que corresponde a mi gestión en el Hospital José Carrasco Arteaga, y tampoco en el periodo señalado por la autoridad (...)"*

- *Mediante Memorando Nro. IESS-HJCA-CGCC-2023-0310-M de fecha 22 de marzo de 2023 suscrito por la Mgs. María Andrea Durango Vintimilla, Coordinadora de Control de Calidad ratifica e informa que sobre caso VI.CO.MA.NI, que revisado los archivos del sistema nacional de Quejas (OTRS-PQSF) no se ha encontrado en los archivos ninguna denuncia ni queja presentada ya sea de forma física o digital en el periodo señalado por la autoridad.*

CONCLUSIÓN:

En tal virtud, esta Coordinación General de Talento Humano en base a la información remitida para el efecto se permite indicar que por parte de los servidores y/o profesionales de la salud de este nosocomio, no ha existido negativa de atención al paciente MA.NI.VI.CO, como evidencia se remite adjunto detalle de atenciones brindadas a favor del menor MA.NI.VI.CO; por lo cual no se ha iniciado ningún proceso disciplinario en contra de ningún profesional de la salud de esta Unidad Médica.

El mencionado informe es puesto en conocimiento de la Dirección Provincial del IESS del Azuay, a través de Memorando No. IESS-HJCA-GG-2023-1756-M de fecha 28 de marzo

II. INVESTIGACIÓN CENTRO MATERNO INFANTIL

Luego de la investigación realizada, el Responsable de Talento Humano, Psic. Diego Sebastián López Guzmán, emite el INFORME TÉCNICO CSC-MIEC-UATH-2023-008 donde establece las actuaciones realizadas como antecedente, siendo las siguientes:

- *IESS-CPPSSA-2023-1926-M RESPUESTA INVESTIGACIÓN ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 380-17-SEP-CC A FAVOR DEL MENOR MA.NI.VI.CO SUSCRITO POR SANDRA PATRICIA BERMEO SORIA MEDICO/A GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.*
- *IESS-CSC-MIEC-2023-1727-M RESPUESTA: INVESTIGACIÓN ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 380-17-SEP-CC A FAVOR DEL MENOR MA.NI.VI.CO SUSCRITO POR SORIA MEDICO/A GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN*
- *IESS-CSC-MIEC-2023-1721-M RESPUESTA A MEMORANDO NRO.IESS-CSC-MIEC-2023-1707-MSERVIDORA MARÍA VERÓNICA PEREZ DELGADO MEDICO ESPECILISTA EN MEDICINA FAMILIAR.*
- *IESS-CSC-MIEC-2023-1734-M RESPUESTA INFORME TECNICO SOLICITADO SUSCRITO POR VERONICA KATHERINE MARIN BLACIO MEDICO/A GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.*
- *IESS-CSC-MIEC-2023-1723-M RESPUESTA INVESTIGACIÓN ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 380-17-SEP-CC A FAVOR DEL MENOR MA.NI.VI.COSUCRITO POR WILSON ESTUARDO VARGAS QUEZADA LIDER DE ADMISION.*

CONCLUSIÓN:

Luego de haber realizado el proceso de investigación al área de admisión y los medico implicados en las atenciones, informo a Usted como máxima autoridad de esta unidad médica que en referente a MA.NI.VI.CO acatando el AUTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NO. 2334-16-EP/22 DE 19 DE ENERO DE 2022 DE LOS SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, informo que esta unidad médica brindo una atención integral al afiliado en mención según los datos investigados sin vulneración de sus derechos o negando alguna asistencia médica en esta casa de salud según la cartera de servicios, por lo cual se pide que traslade la novedad a quien corresponda para los fines pertinentes.

III. INVESTIGACIÓN CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA

La Responsable de Talento Humano del Centro de Especialidades Central Cuenca, informa mediante INFORME TÉCNICO:

Actividades realizadas:

- *Situación actual:*

Una vez recibido el Memorando Nro. IESS-DPAZUAY-2023-0457-M, se procede a solicitar a la unidad de Sistemas se verifique en el sistema las atenciones recibidas por el menor mencionado

CONCLUSIONES: *Una vez realizada la investigación se verifica que el menor M.N.V.C, fue atendido en esta casa de salud el 07 de julio de 2020, a las 11:37 por el profesional Dr. Carlos Alberto Huiracocha García.*

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

CASO N°2334-16-EP

IV. INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DEL AZUAY

Se emite el correspondiente Informe Técnico donde informa sobre las actuaciones realizadas por las unidades de salud detalladas en los numerales anteriores, y, además informa:

Con estos antecedentes me permito poner en conocimiento las respuestas emitidas por las unidades.

En el Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2023-1180-M, emitido por Espc. Siomara Mercedes Cruz Almeida Directora Técnico del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues que cita en su parte pertinente:
"En virtud de lo expuesto, debo indicar que al tras revisar el Sistema MIS AS400 el menor en mención MA.NI.VI.CO ***no cuenta con historia clínica en esta Unidad Médica****".*

Con Memorando Nro. IESS-CSA-CA-2023-1896-M emitido por Mgs. Gabriela Alejandra Pesántez Ochoa Director Técnico Mëdico del Centro de Salud B Cañar que indica en su parte pertinente:

"En referencia l memorando IESS-CSA-CA-2023-1885-M debo indicar que ***no existe atenciones médicas para el niño NN MA.NI.VI.CO en el Centro de Salud B Cañar".***

En el Memorando Nro. IESS-HD-AZ-DA-2023-0672-M emitido por Mgs. Bella Lourdes Argudo Pesántez Directora Administrativa Hospital del Día Azogues, que en su parte pertinente indica:

"Mediante el presente informo que se procedió con la revisión de los registros del sistema AS400, correspondiente a esta unidad médica, pudiendo verificar que el menor MA.NI.VI.CO, ***no posee historial clínico y por ende no se ha registrado atención medico alguna"***

Adjunto a este resumen los informes técnicos de investigación con los documentos que respaldan los pronunciamientos efectuados en los mismos

Autorizo a los Abogados Mercedes Rodríguez Cevallos, Luis Mario Cabrera; y, Luis Miguel Sagñay para que a mi nombre y representación, en la calidad que ostento, presenten cuanto escrito estimen necesario en defensa de los intereses del IESS

Notificaciones que me correspondan en el Distrito Metropolitano de Quito, las continuaré recibiendo en la Casilla Judicial Nro. 005 de la Corte Constitucional; y a los correos electrónicos celia.rodriguez@iess.gob.ec; luis.cabrerap@iess.gob.ec; y, luis.sagnay@iess.gob.ec

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ANDREA LILIANA PALTAN ANGUMBA

Mgs. Andrea Paltán A.
DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS AZUAY

Firmado electrónicamente por:
CELIA MERCEDES RODRIGUEZ CEVALLOS

Mgs. Mercedes Rodríguez C.
ABOGADA IESS AZUAY
MAT. 3637 CA.A.